

Ref: Cuenta de cobro No. 4

Paipa, Junio de 2026

EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA
NIT: 891.801.240-1

DEBE A:

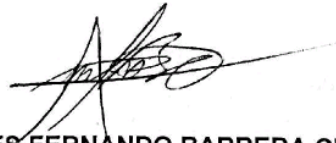
ANDRES FERNANDO BARRERA CHAVES
C.C. 1.002.559.124 de Paipa

LA SUMA DE:
DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE
(\$ 2.567.357,10)

CUARTO PAGO DENTRO DEL CONTRATO No. CPS MP 162 2026: cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS EMPRESARIALES Y TÉCNICAS, ORIENTADAS A PROMOVER EL CRECIMIENTO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA."

PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24-04-2026 AL 23-05-2026

Cordialmente,



ANDRES FERNANDO BARRERA CHAVES
C.C. 1.002.559.124 de Paipa
CONTRATISTA

Cuenta bancaria: No. 91261507329 AH Banco Bancolombia

Paipa, junio de 2026

Señores:
ALCALDÍA DE PAIPA
Atn. Secretaria de Hacienda
Ciudad Paipa

Asunto: Retención en la fuente artículo 383 E.T.

MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Para cumplir con las disposiciones de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 manifiesto bajo la gravedad de juramento, para acogerme a los beneficios de la retención en la fuente contemplada en el artículo 383 E.T, cumpla los siguientes requisitos:

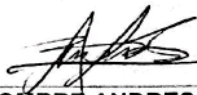
1. Que mis ingresos son rentas de trabajo contemplados en el artículo 103 E.T.
"Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales."

SI NO

2. Persona natural que mis ingresos se generan por honorarios o compensaciones por servicios personales y manifestó que no tengo subcontratadas a 2 o más personas

SI NO

Cordialmente,


NOMBRE ANDRES FERNANDO BARRERA CHAVES
C.C. 1002559124
CONTRATISTA

9